REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2019 – 01339 – 00

Atendiendo la solicitud de terminación del presente asunto *(Pág. 67 – 69 Pdf. 01)*, la cual fue remitida desde el remitida desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados por EFRAIN DE J. RODRIGUEZ PERILLA, identificado con C.C. No. 19.434.083 de Bogotá D.C. y T.P. No. 45.190 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora, quien cuenta con la facultad expresa para *"recibir"*, de acuerdo con el poder inicialmente conferido *(Pág. 01 Pdf. 01)*, y de conformidad al Art. 461 del C.G.P., el Despacho dispone,

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** instaurada por **BANCOLOMBIA S.A** contra **OMAR AUGUSTO CARDOZO PERICO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas MVV-99E, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. *Ofíciese*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa de la parte pasiva. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 19 /05/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

J.E.

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2bb78cfb5be0fe1567135d30e4efe4ab83ca73e03736b52a615a7df43828fd**
Documento generado en 18/05/2022 05:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica